



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 3 de junio de 2008

Número 67

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a la C. María Domínguez, del poblado "MANUEL CASTAÑOS VALIENTE" del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, Expediente 102/2008. (1ª. Publicación)..... 2

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos, que celebran la Secretaría de Turismo (SECTUR) y el Gobierno del Estado de Tamaulipas... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, titular de la Notaría Pública número 82, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se designa al Ciudadano Licenciado **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO**, como Adscrito a la Notaría Pública número 82, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas..... 15

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Municipal Directa e Indirecta del Primer Trimestre del Ejercicio 2008, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas..... 17

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

BANDO de Policía y Buen Gobierno del municipio de Matamoros, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

PARTIDAS que integran la Deuda Pública del período 1º. de Enero al 31 de Marzo del 2008, del municipio de Victoria, Tamaulipas..... 18

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

E D I C T O

**C. MARIA DOMINGUEZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el veintidós de mayo del dos mil ocho, dentro de los autos del juicio agrario 102/2008, se notifica a MARIA DOMINGUEZ, de las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por los integrantes del comisariado ejidal del poblado "MANUEL CASTAÑOS VALIENTE", Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, solicitando se asigne a favor del ejido que representan la parcela controvertida número 35, para destinarla a la parcela escolar, misma que en vida ostentó el extinto RAMON FLORES DOMINGUEZ, y en virtud de que se desconoce el domicilio de la persona a notificar; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asistan a la audiencia de ley que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO**, en el local de este Tribunal, ubicado en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de Mayo del 2008.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ACUERDOS "B" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.- LIC. MARIELA VILLANUEVA REYES.-** Rúbrica. (1ª. Publicación).

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO**, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "**SECTUR**", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. FRANCISCO MADRID FLORES Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. JUAN CARLOS ARNAU AVILA, Y POR LA OTRA PARTE **EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "**ENTIDAD FEDERATIVA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES, EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. OSCAR ALMARAZ SMER, EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. JAVIER VILLARREAL TERAN, EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, ING. ALBERTO BERLANGA BOLADO Y POR EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL, C.P. JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP (en lo sucesivo DGPYP "B"), para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente, para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. De la SECTUR:

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.
- I.3 Que el Secretario de Turismo, Lic. Rodolfo Elizondo Torres, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Francisco Madrid Flores, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el Director General de Programas Regionales, Lic. Juan Carlos Arnau Avila, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Presidente Masaryk No. 172, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11587, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

- II.1 Que en términos de los artículos 40, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
- II.2 Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 91 Fracción XXI y 95 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Tamaulipas y 1°, 3° y 10° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones locales aplicables.

- II.3 Que de conformidad con los artículos 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 10, 25, 28, 33 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, este Convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Turismo, Obras Públicas y Desarrollo Urbano y por el Contralor Gubernamental.
- II.4 Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son las de elevar la jerarquía de la institucionalidad de turismo y crear un entorno de desarrollo abierto a nuevos agentes económicos con capacidad para aprovechar nuestras ventajas turísticas.
- II.5 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en 9 Hernán Cortés No. 136, Col. Pedro Sosa, Edificio "El Peñón", C.P. 87120, Cd. Victoria, Tam.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8, 9, 17, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento; así como en los artículos 91 fracción XXI y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y los artículos 1°, 3°, 10°, 25, 28, 33 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios para el ejercicio fiscal 2008; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$66'300,000.00

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, hasta por la cantidad de \$30'566,666.66 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX, y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$30'566,666.68 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera del mismo.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico la cantidad de \$5'166,666.66 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos y programas de desarrollo turístico.	I. Formulación de Convenio. II.- Cumplimiento de Aportaciones III.-Cumplimiento del Programa de Trabajo. IV.- Ejercicio Presupuestal.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 3.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- V. Entregar mensualmente por conducto de Secretaría Finanzas a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por las instancias ejecutoras y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.
- XI. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- XII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2009, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa previsto, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2008.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría Gubernamental del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2008, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2008, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal de este Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el 31 de marzo del 2008.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL SECTUR.- SECRETARIO DE TURISMO.- LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES.- Rúbrica.- SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA.- LIC. FRANCISCO MADRID FLORES.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES.- LIC. JUAN CARLOS ARNAU AVILA.- Rúbrica.- POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE TAMAULIPAS.- GOBERNADOR DEL ESTADO.- ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE TURISMO.- LIC. JAVIER VILLARREAL TERAN.- Rúbrica.- SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO.- ING. ALBERTO BERLANGA BOLADO.- Rúbrica.- CONTRALOR GUBERNAMENTAL.- C.P. JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO.- Rúbrica.

ANEXO 1
PROGRAMA DE TRABAJO DESARROLLO
TAMAULIPAS

Proyecto	Monto Federal	Monto Estatal	Monto Municipal y/o IP	Total
Segunda Etapa del Parque Emblemático "El Cielo", en Gómez Farías.	\$20'550,000.00	\$20'550,000.00	\$0.00	\$41,100,000.00
Segunda Etapa de mejoramiento de imagen urbana de la Av. Principal de La Pesca, en Soto La Marina.	\$2'000,000.00	\$2'000,000.00	\$0.00	\$4'000,000.00
Segunda Etapa de mejoramiento de imagen urbana de la zona centro de cabecera municipal, en Cd. Mier, Pueblo Mágico.	\$2'400,000.00	\$2'400,000.00	\$0.00	\$4,800,000.00
Tercera Etapa de mejoramiento de imagen urbana de la Av. Principal de Nuevo Progreso, en Río Bravo	\$3'000,000.00	\$3'000,000.00	\$3'000,000.00	\$9'000,000.00
Primera Etapa de remodelación de la alameda de cabecera municipal, en Mante.	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1'000,000.00	\$3'000,000.00
Tercera Etapa de remodelación de zona peatonal de esolleras en Playa Miramar, en Madero.	\$500,000.00	\$ 500,000.00	\$500,000.00	\$1'500,000.00
Primera Etapa del Desarrollo Turístico Laguna de Champayan, en Altamira.	\$666,666.66	\$666,666.68	\$666,666.66	\$2'000,000.00
Primera Etapa de Desarrollo Turístico Janambres en Ejido "El Huizchal", Victoria.	\$300,000.00	\$300,000.00	\$0.00	\$600,000.00
Tercera Etapa del Parque Ecológico "Los Troncones", rehabilitación de infraestructura existente, en Victoria.	\$150,000.00	\$150,000.00	\$0.00	\$300,000.00
TOTAL	\$30'566,666.66	\$30'566,666.68	\$5'166,666.66	\$66,300,000.00

ANEXO 2**CALENDARIO DE APORTACIONES****DEL EJECUTIVO FEDERAL****PROYECTOS DE DESARROLLO**

ESTADO	CALENDARIO	APORTACION
TAMAULIPAS	A PARTIR DE ABRIL	\$30'566,666.66 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

ANEXO 3**CALENDARIO DE APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS****PROYECTOS DE DESARROLLO**

ESTADO	CALENDARIO	APORTACION
TAMAULIPAS	A PARTIR DE ABRIL	\$30'566,666.68 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.)

ANEXO 4**CALENDARIO DE APORTACIONES DE LA INICIATIVA PRIVADA Y/O MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS****PROYECTOS DE DESARROLLO**

INICIATIVA PRIVADA Y/O MUNICIPIOS DEL ESTADO	CALENDARIO	APORTACION
TAMAULIPAS	A PARTIR DE ABRIL	\$5'166,666.66 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.),

ANEXO 5**INDICADORES DE GESTION****I.- INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR: FORMULACIÓN DEL CONVENIO**

Dimensión que atiende: Calidad

Frecuencia de Cálculo: Mensual

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación-Revisión 25%
- Autorización 50%

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Elaboración	Carta de intención	Secretaria de Turismo
Conciliación-Revisión	Monto de Aportaciones, Fechas y Programas de Trabajo	Instancias Involucradas
Autorización	Convenio Revisado	Autoridades Involucradas

Descripción de Variables:

Elaboración: Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando Convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

Conciliación – Revisión: Es la revisión del Convenio por parte de las instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.

Autorización: Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

Nivel actual a la fecha de edición: _____

Meta y fecha estimada de cumplimiento: 100 % al 30 de marzo del 2008.

Observaciones: La “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá enviar a la “SECTUR” los resultados de la medición del “Nivel actual a la fecha de medición” y “Meta y fecha estimada de cumplimiento”, con la periodicidad establecida en este formato.

II.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones

Dimensión que atiende: Eficiencia, alineación de Recursos

Frecuencia de Cálculo: Mensual

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia/ Recursos comprometidos por instancia.

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Recursos Comprometidos por instancia.	Convenio de Coordinación	Instancias Involucradas
Recursos entregados por instancia.	Recibos oficiales de aportaciones.	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Recursos comprometidos Por Instancia: Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el Convenio de coordinación.

Recursos entregados Por instancia: Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el Convenio.

Nivel actual, a la fecha de edición: _____

Meta y fecha estimada de cumplimiento: 100 % al 31 de julio del 2008

Observaciones: La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá enviar a la "SECTUR" los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

III.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo

Dimensión que atiende: Eficiencia
Frecuencia de Cálculo: Trimestral

Forma de Medirlo:

Calculando el avance de actividades.

Avance Físico / Resultados esperados

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Físico.	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio de Coordinación • Reporte de la entidad 	Comité Técnico Consultivo
Resultados esperados.	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio de Coordinación • Reporte de la entidad. 	Comité Técnico Consultivo

Descripción de Variables:

Avance Físico: Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

Resultados Esperados: Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo

Nivel actual, a la fecha de medición: _____

Meta: 100 % estimado para el 31 de diciembre del 2008.

Observaciones: La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá enviar a la "SECTUR" los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

IV.- Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal.

Dimensión que atiende: Eficiencia

Frecuencia de Cálculo: Mensual

Forma de Medirlo:

Calculando el avance del ejercicio presupuestal

% de avance financiero..

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Financiero.	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio de Coordinación • Reporte de la entidad 	Comité Técnico Consultivo

Descripción de Variables:

Avance Financiero: Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____

Meta: 100 % estimado para el 31 de diciembre del 2008.

Observaciones: La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá enviar a la "SECTUR" los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil ocho.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, Notario Público número 82, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de febrero del presente año, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, Fíat de Notario Público número 82, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO:- Que por escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, en su carácter de Notario Público número 82, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de su función notarial, por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

TERCERO:- Que igualmente solicita se designe al Ciudadano Licenciado **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO**, como Adscrito a la Notaría Pública de la cual es titular, y quede autorizado para actuar en funciones de Notario, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de septiembre de 1974, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 400 (cuatrocientos), a fojas 71 (setenta y uno) vuelta, de fecha 30 de octubre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 36, 37, 39, 47 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, titular de la Notaría Pública número 82, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Se designa al Ciudadano Licenciado **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO**, como Adscrito a la Notaría Pública número 82, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**.

TERCERO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante el término de la licencia que tiene concedida el titular de la Notaría Pública número 82, debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 60 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

CUARTO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ** y **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS
INFORME DE SITUACION DE DEUDA PUBLICA MUNICIPAL
DIRECTA E INDIRECTA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2008.

CREDITO	SICREF	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2007	EJERCIDO EN EL TRIMESTRE	SALDO	No. DE REGISTRO O DE ACTA DE LA SHCP	No. DE REGISTRO DE LA SRIA. DE FINANZAS	TASA DE INTERES CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO			
											DIA	MES	AÑO	
			DEUDA PUBLICA DIRECTA:											
28006876	00006876-78	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	10,351,190.15	9,727,624.50	374,139.39	9,353,485.11	181/2007	02/2007	TIIE X 1.900	11	VI	2014	
28006965	00006965	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	10,000,000.00	9,753,086.42	370,370.37	9,382,716.05	181/2007	02/2007	TIIE X 1.900	1	VII	2014	
28006995	00006995	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	9,648,809.85	9,528,199.73	361,830.36	9,166,369.37	181/2007	02/2007	TIIE X 1.900	1	VII	2014	
28010003	2828001000003	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	5,416,875.00	722,250.00	270,843.75	451,406.25	107/2003	03/2003	TIIE X 1.1333	11	VIII	2008	
28016003	2828001600003	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	8,000,000.00	1,263,157.76	421,052.64	842,105.12	107/2003	03/2003	TIIE X 1.1333	11	VIII	2008	
28020003	2828002000003	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	8,000,000.00	1,037,036.95	444,444.45	592,592.50	107/2003	03/2003	TIIE X 1.1333	11	VII	2008	
28025003	2828002500003	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	8,000,000.00	1,280,000.00	480,000.00	800,000.00	107/2003	03/2003	TIIE X 1.1333	11	VIII	2008	
			TOTAL:	\$ 59,416,875.00	\$ 33,311,355.36	\$ 2,722,680.96	\$ 30,588,674.40							
			DEUDA PUBLICA INDIRECTA:											
			TOTAL:	\$ -			\$ -							

RESUMEN:				
DEUDA PUBLICA DIRECTA	\$ 59,416,875.00	\$ 33,311,355.36	\$ 2,722,680.96	\$ 30,588,674.40
DEUDA PUBLICA INDIRECTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL DEUDA PUBLICA	\$ 59,416,875.00	\$ 33,311,355.36	\$ 2,722,680.96	\$ 30,588,674.40

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LAE. SERGIO ARTURO POSADAS LARA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. FCO. SALVADOR ESTRADA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS
COSTO DE LA DEUDA PUBLICA
PERIODO 1o. DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2008

TIPO DE FINANCIAMIENTO	INSTITUCION	No.DE CREDITO	FECHA DE SUSCRIPC.	MONTO DEL CREDITO	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDO		AMORTIZACION		OBSERVACIONES	
						AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007		CAPITAL	INTERESES		AL 31 DE MARZO DE 2008
CORTO PLAZO	PROVEEDORES					7,853,766.72		3,937,972.78	-	3,915,793.94	
	PROVEEDORES					7,853,766.72		3,937,972.78	-	3,915,793.94	
LARGO PLAZO	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.	3790	02/09/2004	7,500,000.00	31/08/2009	2,500,000.00		375,000.00	55,926.07	2,125,000.00	
LARGO PLAZO	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.	3974	22/10/2004	10,000,000.00	31/08/2009	3,448,272.98		517,241.37	77,139.41	2,931,031.61	
LARGO PLAZO	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.	5299	31/08/2005	7,500,000.00	31/08/2009	3,125,000.00		468,750.00	69,907.59	2,656,250.00	
	DOCUMENTOS POR PAGAR					9,073,272.98		1,360,991.37	202,973.07	7,712,281.61	
	TOTAL					16,927,039.70		5,298,964.15	202,973.07	11,628,075.55	

PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. ARTURO DIEZ GUTIERREZ NAVARRO.- Rúbrica.- TESORERO.- C.P. LUIS A. HIGUERA DE LA GARZA.- Rúbrica.- SINDICO.- LIC. JESUS CARLOS AVILA HINOJOSA.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C.P. ANGELICA GOMEZ CASTILLO.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 3 de junio de 2008.

Número 67

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1839.- Expediente Número 42/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 2048.- Expediente Número 00647/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 1927.- Juicio del Expediente 525/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 2049.- Expediente Número 630/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1928.- Expediente Número 039/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 2050.- Expediente Número 419/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1929.- Expediente Número 0433/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 2051.- Expediente Número 00344/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1930.- Expediente Número 253/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 2052.- Expediente Número 447/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1931.- Expediente 01332/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 2053.- Expediente Número 637/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1934.- Expediente Número 450/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 2054.- Expediente Número 00444/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1935.- Juicio Hipotecario deducido del Expediente Número 945/2003.	6	EDICTO 2055.- Expediente Número 00148/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1936.- Expediente Número 00626/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2056.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00428/2008.	11
EDICTO 1968.- Expediente Civil Número 038/08, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	7	EDICTO 2057.- Expediente Número 01514/2007, relativo a Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1969.- Expediente Número 045/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7	EDICTO 2058.- Expediente Número 00574/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1970.- Expediente Civil Número 035/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	7	EDICTO 2059.- Expediente Número 271/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1971.- Expediente Número 831/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre "Información Ad-Perpetuam".	7	EDICTO 2060.- Expediente No. 00532/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2009.- Juicio del Expediente 272/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2061.- Expediente No. 00452/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2045.- Juicio Hipotecario Número 1028/2005.	8	EDICTO 2062.- Expediente Número 172/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2046.- Juicio Hipotecario Número 970/2007.	9	EDICTO 2063.- Expediente Número 630/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2047.- Expediente Número 1224/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	9	EDICTO 2064.- Expediente Número 591/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
		EDICTO 2065.- Expediente Número 702/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2066.- Expediente Número 701/2008, Doble Juicio Testamentario e Intestamentario.	13	EDICTO 2089.- Expediente 381/2008, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	21
EDICTO 2067.- Expediente Número 101/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 2090.- Expediente Número 68/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	21
EDICTO 2068.- Expediente Número 308/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13	EDICTO 2091.- Expediente Número 389/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	21
EDICTO 2069.- Expediente Número 107/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14		
EDICTO 2070.- Expediente Número 355/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14		
EDICTO 2071.- Expediente Número 721/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 2072.- Expediente Número 664/2005, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	14		
EDICTO 2073.- Expediente Número 00059/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	15		
EDICTO 2074.- Expediente Número 748/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	15		
EDICTO 2075.- Expediente Número 48/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	15		
EDICTO 2076.- Expediente Judicial Número 01842/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Caución.	15		
EDICTO 2077.- del Juicio Hipotecario, bajo el Expediente Número 1481/2003.	16		
EDICTO 2078.- Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente Número 396/2007.	16		
EDICTO 2079.- Expediente Número 1635/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17		
EDICTO 2080.- Expediente Número 835/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	17		
EDICTO 2081.- Expediente Número 1510/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	18		
EDICTO 2082.- Expediente Número 589/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	18		
EDICTO 2083.- Expediente Número 00378/2008.	19		
EDICTO 2084.- Expediente Número 712/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19		
EDICTO 2085.- Expediente Número 83/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19		
EDICTO 2086.- Expediente Número 992/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20		
EDICTO 2087.- Expediente Civil Número 042/08, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	20		
EDICTO 2088.- Expediente Civil Número 044/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	20		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de mayo el año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 42/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. NABOR ALCOCER RODRÍGUEZ, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble rústico denominado "El Rosario", ubicado en el Municipio de Llera, Tamaulipas, con una superficie de 193-72-00, con medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE en 580.00 metros lineales con Rancho Potrero Escondido; AL SUR en 580.00 metros lineales con Ampliación del Ejido San Rafael del Municipio de Llera, Tamaulipas; AL ESTE en dos líneas la primera con Ampliación del Ejido Pedro J. Méndez en 2125.00 metros lineales y Ejido el Porvenir del Campesino ambos del Municipio de Llera, Tamaulipas en 1215.00 metros lineales y AL OESTE en Rancho los Jamoncillos propiedad de Benito Salas González en 3,340.00 metros lineales, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, estos dos últimos del Municipio de Llera, Tamaulipas.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 8 de mayo del 2008.- El Secretario Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

1839.-Mayo 20, 27 y Junio 3.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 525/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de IGNACIO LEÓN MIRANDA RUIZ Y MARÍA DEL PILAR BALLESTEROS PEREA.

Consistente en: un bien inmueble ubicado en calle insurgentes número 780, de la Colonia Longoria, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias según escrituras: AL NORTE: en 8.30 m., con lote 8, AL SUR, en 8.00 m., con calle Insurgentes, AL ESTE, 16.15 m., con Lote 26, AL OESTE, en 16.10 m., con lote 9, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en Sección 1, Inscripción 6770, Legajo 2136, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 6 de octubre del 2003, con un valor comercial de \$502,000.00 (QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los doce días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1927.-Mayo 22, 28 y Junio 3.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 039/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los CC. Licenciados Natanael Valladares Sánchez y Graciano Espinoza Isidro en su carácter de Endosatarios en Procuración de ABELARDO LEAL BECERRA en contra de los CC. BLANCA MIRNA ORNELAS GONZÁLEZ y EFRAIN ESCALANTE MENDOZA, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Inmueble urbano y construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 25.00 M.L., con Agustín Terrazas M., AL SUR EN: 25.00 M.L., con Carretera Tampico-Mante, AL ESTE EN: 100.00 M.L., con Arturo Messenger L., y AL ORIENTE EN: 100.00 M.L., con María del Carmen Muños del Ángel, con una superficie de 2500.00 M2 (dos mil quinientos metros cuadrados), el cual se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 6451, Legajo 130, del municipio de González, Tamaulipas, de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, el cual esta valuado en la cantidad de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Inmueble que se localiza en la carretera al Ejido San Antonio de Rayón, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: Dos Medidas 22.00 M.L., con carretera al Ejido San Antonio de Rayón y 17.00 M.L., con Juan Vite, AL SUR EN: 37.00 M.L., con Antonio González, AL ESTE EN: 108.00 M.L., con Marciano Cortes G., y AL OESTE EN: 50.00 M.L., con Juan Vite, 42.00 M.L., con Juan Vite, con una superficie de 3005.00 M2, (tres mil cinco metros cuadrados), el cual está Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 6410, Legajo 129, de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho, del municipio de González, Tamaulipas, el cual esta valuado por la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Inmuebles propiedad de BLANCA MIRNA ORNELAS GONZÁLEZ, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los referidos

avalúos, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el Remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados del Juzgado Exhortado, por medio del cual se convoca a postores y Acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del Edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 8 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1928.-Mayo 22, 28 y Junio 3.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil ocho, dictado en autos del Expediente Número 0433/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Fabiola Inés Chimely Ibarra, en contra de RENÉ ROBLEDO GÓMEZ Y SUSANA MENDOZA ZAMARRÓN, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en calle Loma Bonita edificio 106, departamento 1, colonia conjunto habitacional INFONAVIT (Jesús Elías Piña), entre Loma Real y avenida central, con una superficie de 22.87 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.30 y 2.925 metros lineales, con departamento 2 y área común, AL SUR en 8.30 metros lineales, con área común de por medio edificio 104, AL ESTE en 2.95 y 6.41 metros lineales, con área común y calle loma bonita y AL OESTE en 9.335 metros lineales, con área común de por medio edificio 202, abajo cimientos arriba departamento 2; con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 62151, Legajo 644, de fecha (2) dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989), del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$161,855.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto al (50%) cincuenta por ciento que le corresponde a la C. SUSANA MENDOZA ZAMARRÓN por gananciales matrimoniales, audiencia que tendrá verificativo EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 8 de mayo del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1929.-Mayo 22, 28 y Junio 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Lic. Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 253/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los CC. Licenciados Graciano Espinosa Isidro y Natanael Valladares Sánchez en su carácter de Endosatarios en Procuración de ABELARDO LEAL BECERRA en contra de ALEJANDRA DELGADO HERRERA; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Terreno Urbano y Casa Habitación, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 10.00 M.L., con Calle América del Sur, AL SUR EN: 10.00 M.L., con Limite de la colonia, AL ORIENTE EN: 20.00 M.L., con Lote número 17 y AL PONIENTE EN: 20.00 M.L., con Lote número 15, el cual se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 72997, Legajo 1460 de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y cinco, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, el cual esta valuado en la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el Remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y Acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del Edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 14 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1930.-Mayo 22, 28 y Junio 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado en el

Expediente 01332/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rubén Gallegos Núñez, en su carácter de endosatario en procuración del C. GUILLERMO GONZÁLEZ ALEXANDRE, en contra del C. RENAUD CASTRO DEL ÁNGEL, de quien reclama el pago de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más accesorios legales reclamados, consistente en:

1.- Terreno y construcciones, ubicados en Calle Matamoros No. 1805, Col. Justo Sierra, Altamira, Tam.- CARACTERÍSTICAS URBANAS.- Clasificación De ZONA: Semi Industrial.- Servicios Municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, y alumbrado público, y calle de asfalto en mal estado.- Tipo de Construcción Dominante en la Zona: Construcciones de mampostería tipo industria, bodegas, talleres, etc.- TERRENO.- Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación: MEDIDAS Y COLINDANCIAS: según escritura del predio: LOTE No. 88.- AL NORTE: En 17.00 M., con Calle Ave. San Luis; AL SUR: En 17.00 M., con Lote 101; AL ESTE: En 17.00 M., con Lote 89; y AL OESTE: En 10.00 M., con Lote 44.- SUP. TOTAL: 289.00 M2.- LOTE 89.- AL NORTE: En 17.00 M., con Ave. San Luis; AL SUR: En 17.00 M., con Lote 102; AL ESTE: En 17.00 M., con Lote 90; AL OESTE: En 17.00 M., con Lote 88.- SUP. TOTAL: 289.00 M2.- LOTE No. 101.- AL NORTE: En 17.00 M., con Lote 88; AL SUR: En 17.00 M., con Calle Matamoros; AL ESTE: En 17.00 M., con Lote 102; AL OESTE: En 17.00 M., con Lote 100.- SUP. TOTAL: 289.00 M2.- LOTE 102.- AL NORTE: En 17.00 M., con Lote 89; AL SUR: En 17.00 M., con Calle Matamoros; AL ESTE: En 17.00 M., con Lote 103; AL OESTE: En 17.00 M., con Lote 101.- SUP. TOTAL: 289.00 M2.- SUP. TOTAL DE LAS CUATRO FRACCIONES: 1,156.00 M2.- DATOS DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: SECCIÓN I, No. 23544, Legajo 471, de fecha 14 de noviembre de 1988, Municipio de Altamira, Tam.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE: USO ACTUAL: Taller, oficinas y bodega.- TIPO DE CONSTRUCCIONES: Construcción de Mampostería de uno y dos pisos que cuenta con lo siguiente: Tipo 1.- Construcción que cuenta con oficina y bodega en planta baja.- Tipo 2.- Bodegas en planta baja.- Tipo 3.- Taller Industrial.- Tipo 4.- Construcción en Planta Alta (muros, cadenas, castillos y losa).- CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Moderna/Económica.- NÚMERO DE NIVELES: Dos y uno.- EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN: Más de 10 años.- VIDA ÚTIL REMANENTE: Más de 35 años.- CALIDAD DE PROYECTO. Funcional Estado de Conservación: Bueno.- UNIDADES RENTABLES Una sola.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- OBRA NEGRA O GRUESA.- CIMENTACIÓN: Zapata de concreto armado concreto.- ESTRUCTURA: Castillos y cadenas de concreto armado.- MUROS: De block.- ENTREPISOS: Losa de concreto armado.- TECHOS: Losa De concreto armado.- AZOTEAS: Impermeabilizadas.- BARDAS: De block. REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS: Mortero cemento arena.- Plafones: Mortero cemento arena.- LAMBRINES: Azulejo en baños.- PISOS: De cerámica en oficina y piso pulido.- ESCALERAS: Rampa de concreto armado.- PINTURA: Vinílica.- CARPINTERÍA.- Puertas de madera de pino tipo tambor en oficina.- INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS: Tubería de PVC y COBRE OCULTAS y MUEBLES SANITARIOS.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Ocultas en poliducto.- HERRERÍA.- Ventanas de aluminio Tipo G-2.- VIDRIERÍA: Filtrosol.- CERRAJERÍA: Marca Comercial. FACHADA: Aplanada y pintada y molduras.- VALOR FÍSICO O DIRECTO: A) DEL TERRENO: VALOR TOTAL (A) \$693,600.00.- B) DE LAS CONSTRUCCIONES: SUBTOTAL (B) \$1'235,330.40.- C).- INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.- SUBTOTAL (C) %53,550.00.- VALOR FÍSICO: (A) + (B) + (C) \$1'982,480.00.- TOTAL: \$1'982,480.00.- TOTAL EN N. R. \$1'983,000.00 (UN MILLÓN

NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, con rebaja del 20% (veinte por ciento), y en virtud de que el inmueble que se sacara a remate se encuentra localizado en Altamira, Tamaulipas, constituyese el actuario a la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, a fin de que proceda a realizar la publicación de los Edictos.- En la inteligencia de que los Edictos que se publique en la Oficina Fiscal y en el Periódico Oficial del Estado, deberán ser en días hábiles, y en el periódico de mayor circulación en días naturales.- Es dado el presente edicto a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1931.-Mayo 22, 28 y Junio 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 450/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINA DELGADO DE PECINA, promovido por JOSÉ PAZ PONCE DELGADO, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien:

Bien inmueble y construcción ahí edificada ubicado en lote de terreno número uno, manzana cero veintidós, zona cero cero dos, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie total de 161.70 M2. (Ciento sesenta y un metros setenta decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.20 mts., (trece metros veinte centímetros) con fracción del mismo inmueble que se vendió a Yolanda Cruz; AL SUR, en 16.20 mts., (dieciséis metros veinte centímetros) también con fracción del mismo lote vendido a Rosa María Flores de la Peña; AL ORIENTE, en 10.00 mts., (diez metros) con calle Montes de Oca; y AL PONIENTE, en 12.00 mts., (doce metros) con Prolongación Avenida Hidalgo de Tampico, con datos de Inscripción Sección I, Número 102509, Legajo 2051, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa, al cual se le asignó un valor comercial de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor circulación matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, se expide el presente Edicto de remate en pública subasta, convocándose a presuntos postores y acreedores a la Tercera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal sin sujeción al tipo a valor comercial fijado al bien inmueble sacado a remate.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de mayo del 2008.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ NIÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1934.-Mayo 27 y Junio 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad; ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Hipotecario deducido del Expediente Número 945/2003, promovido por Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de BANCOMER S.A., en contra de ROBERTO GALINDO GRANADOS, ROSALINDA GALINDO HUGUET DE VERA Y JOSÉ LUIS VEGA VELASCO.

Consistentes en: A).- Predio rústico y construcción, ubicado en la carretera interestatal del Poblado Santa Engracia al Ejido Vicente Guerrero, camino vecinal al Ejido Ignacio Allende, con una superficie de 23-30-12 hectáreas, colinda en 818.50 metros con el Ejido Vicente Guerrero del punto uno, punto dos rumbo A S 77.56°W, del punto dos al punto A con rumbo A 7021 E, mide 279.70 metros por donde colinda con el Ejido Vicente Guerrero canal y camino de por medio, del punto A al punto B y con rumbo N 770.24 E mide 897.04 metros por donde colinda con la fracción que se aplica al señor Roberto Galindo Granados; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos: sección III, Número 627, Legajo 13, municipio de Hidalgo, Tamaulipas, fecha 17 de dic. de 1968, con un valor de \$1'425,500.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

B).- Predio rústico ubicado en la carretera interestatal a San Carlos en el km 13.3, con una superficie de 134-43-77 hectáreas, colinda AL NORTE con carretera el Barretal San Carlos Tamaulipas, AL SUR con propiedad de Rubén Salazar, AL ESTE con lote destinado a Roberto Galindo Granados, AL OESTE con propiedad de Diego Vidal y ejido Graciano Sánchez, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos: Sección IV, Número 2775, Legajo 56, municipio de San Carlos, Tamaulipas, fecha 09 de marzo de 1978, con un valor de \$538,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

C).- Terrero rústico ubicado en la carretera interestatal a San Carlos en el km 14.3, con una superficie de 157-58-85 hectáreas, colinda AL NORTE con carretera el Barretal San Carlos Tamaulipas, AL SUR con propiedad de Rubén Salazar, AL ORIENTE con propiedad de Mauro Salazar, AL PONIENTE con lote a nombre de Josefina Huguet, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en Sección IV, Número 2775, Legajo 56, municipio de San Carlos, Tamaulipas, fecha 09 de marzo de 1978, con un valor de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

D).- Terreno rústico ubicado en la carretera interestatal a San Carlos en el km. 14.5, con una superficie de 137-88-54 hectáreas, colinda AL NORTE con el Río Pilón, AL SUR con carretera Barretal San Carlos, AL ORIENTE con carretera San Carlos y propiedad de Mauro Salazar, AL PONIENTE con el Ejido Graciano Sánchez, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 30903, Legajo 619, municipio de San Carlos, Tamaulipas, fecha 11 de enero de 1978, con un valor de 1'082,000.00 (UN MIL OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES dentro de siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita aquellas localidades, así como también en la Oficina Fiscal de San Carlos e Hidalgo, Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado de Padilla, Tamaulipas, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 10 (DIEZ) DE JUNIO DEL ACTUAL, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los quince días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

El Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1935.-Mayo 27 y Junio 3.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de mayo del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 00626/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por REYNALDO CISNEROS VALDEZ, en contra de JUAN DARIO GONZÁLEZ RIOS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en la Colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo de esta Ciudad, identificado como el lote número 12, de la manzana 12, con una superficie de 160.00 M2, con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros, con lote 3, AL SUR, en 8.00 metros, con calle Colombia, AL ESTE, en 20.00 metros, con lote 13, y AL OESTE, en 20.00 metros, con lote 11, inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, Número 81157, Legajo 1624, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 19 de mayo de 1993; valuado por los peritos correspondientes en la suma de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por el presente que se publicará por Edictos de DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando a aquéllos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva como base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá cubrir las dos terceras partes del valor del bien inmueble, en consecuencia, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1936.-Mayo 27 y Junio 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de mayo del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Civil Número 038/08, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. MARÍA DE LA LUZ PEDRAZA RUBIO, para que se le declare propietaria de un Predio urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 41.90 metros lineales con el C. Juan de León Paredes; AL SUR, en 41.90 metros lineales, con el C. Leocadio Vázquez; AL ESTE, en 10.47 metros lineales con Ranulfo Montalvo, y; AL OESTE, en 10.47 metros lineales con Calle Progreso.- Dando una superficie de 438.69 M2.- Ubicado en el Municipio de de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1968.-Mayo 27, Junio 3 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 045/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por COLETA GARCÍA ROSALES, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble rústico, ubicado en el municipio de Ocampo, Tamaulipas, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 21.80 metros lineales con propiedad de la señora Leonor Alonso, AL SUR en 23.20 metros lineales con la calle Manuel Doblado, AL ESTE en 42.10 metros lineales con Guadalupe Castillo, AL OESTE en 42.10 metros lineales con Juan Avalos con una superficie de 947.25 metros cuadrados, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de este H. Juzgado, tablero de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal

del Estado, esto dos últimos con residencia de Ocampo, Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de mayo del 2008.- El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

1969.-Mayo 27, Junio 3 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce mayo del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Civil Número 035/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. JOAQUIN RENÉ CASTILLO CERVANTES, para que se le declare propietario de un Predio Rural, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 400.00 metros con Ejido Magiscatzin; AL SUR, en 79000 metros con Río Guayalejo; AL ESTE, en 1,400.00 metros con Familia Rodríguez, y; AL OESTE, en 803.00 metros, con Rancho La Misión.- Dando una superficie de 54-80-00 hectáreas.- Ubicado en el Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los quince días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1970.-Mayo 27, Junio 3 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO EL PÚBLICO EN GENERAL.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Expediente Número 831/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre "Información Ad-Perpetuam", promovidas por MARICELA MORALES NARVAES para efecto de que se le declare el carácter de poseedor como lo ha venido realizando y convertirse por declaración judicial en propietaria del bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en calle Francisca R. Galván número 406, entre la calle Ángel Boeta y Juan Guerrero de la colonia Ampliación Candelario Garza en Ciudad Madero, Tamaulipas; con una superficie de 400 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con calle Francisca R. Galván, con medida de 10 metros; AL SUR: con predio

propiedad de Juan Pérez García, 10 metros; AL ESTE: con predio número 914 propiedad de Ángela Gabriel Martínez, 10 metros; AL OESTE; con predio número 404 propiedad de María Ventura Hernández Martínez con medida de 40 metros.- Antecedentes derivados del bien inmueble, consistentes en: 1.- Desde hace más de cinco años el promovente se encuentra poseyendo el inmueble descrito con antelación.

II.- Desde el año 2002, se encuentra poseyendo el inmueble antes citado de manera pública, pacífica y continua, desde hace más de cinco años, empezó a ejercer actos de dominio, exhiendo para tal efecto fe de hechos notarial, de fecha 10 de marzo del 2007, tirada ante la fe del Lic. Andrés Leal Lescrenier, Notario Publico 21, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación por TRES VECES consecutivas de siete en siete días.- Tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; así como en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas; y en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 13 de mayo del 2008.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1971.-Mayo 27, Junio 3 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 272/2007 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Rocío del Pilar Rodríguez Arreola apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., en contra de ARMANDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y ELIZABETH GONZÁLEZ RUIZ.

Consistente en: inmueble ubicado en casa-habitación ubicada en la calle Margarita Maza de Juárez, lote 7, manzana 12 número 269, de colonia Benito Juárez de esta Ciudad con una superficie de 306.38 M2, y una superficie de construcción de 200.75 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.75 metros con lote número 5; AL SUR en 18.75 metros con lote número 9; AL ORIENTE en 17.00 metros, con lote número 8, y AL PONIENTE en 17.00 metros con calle Margarita Maza de Juárez; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Número 25064, Legajo 502, Sección I, de este municipio de fecha 10 de febrero de 1983.

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 9 (NUEVE) DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del

Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los quince días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2009.-Mayo 28 y Junio 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de abril del año en curso, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1028/2005, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de BLAS TRINIDAD ESTRADA ZAVALA, el Titular del Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado, mandó de nueva cuenta sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El Departamento Número 09, de la Manzana 8 del Condominio Villa Gaviota del Fraccionamiento denominado CONJUNTO HABITACIONAL IMAQ REYNOSA o VILLAS DE IMAQ de esta Ciudad, ubicado en Privada Número 24-E, Piso 3 con una superficie de 57.31 M2 (cincuenta y siete metros treinta y un decímetros cuadrados) de terreno y 57.31 M2 (cincuenta y siete metros treinta y un decímetros cuadrados) de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.55 metros, con el Departamento 10 y en 1.325 metros al vacío con el Departamento 5, AL SUR en 3.00 metros al vacío con área común, en 5.55 metros al vacío, con la casa 04 y 1.325 metros al vacío con el Departamento 05, AL ORIENTE En 6.25 metros al vacío con el Departamento 05 y AL PONIENTE en: 6.25 metros al vacío con área común (privada) y abajo en 57.67 M2 (cincuenta y siete metros sesenta y siete decímetros cuadrados), con el Departamento 07.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, en la que se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de abril del 2008.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2045.-Junio 3 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha treinta de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 970/2007, promovido HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de BARTOLO ESTEBAN IGNACIO Y GRACIELA MENDOZA CRUZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo "B5", Lote de Terreno identificado con el número 58, de la Manzana 66 con el número 1156 de la Calle Lago de Chápala, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, de esta ciudad, con una superficie de Construcción de 46.38 M2 (cuarenta y seis metros con treinta y ocho centímetros cuadrados) y una superficie de 102.00 M2 (ciento dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 M.L., con Lote 57 cincuenta y seis, AL SUR en 6.00 M.L., con Calle Lago La Chápala, AL ESTE en 17.00 M.L., con Lote 60 sesenta; y, AL OESTE en 17.00 M.L. con Lote 56 cincuenta y seis.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de mayo del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2046.-Junio 3 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de mayo del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 1224/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A., en contra de CARLOS RAYMUNDO CASAS VILLANUEVA Y MIREYA ZAPATA PICASSO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en la Privada Arteaga Número 7440 del Fraccionamiento Maclovio Herrera en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 14; AL SUR en 6.00 metros con Privada Arteaga; AL ORIENTE en 20.00 metros con lote número 48; y AL PONIENTE en 20.00 metros con lote número 46; y con un valor de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2047.-Junio 3 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00647/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIO EDMUNDO LOZA DURAN, denunciado por la C. BEATRIZ URTUSASTEGUI ARAMBURU DE LOZA y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2048.-Junio 3 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 630/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora ROSA MARÍA BLANCO GONZÁLEZ, promovido por el C. JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ BLANCO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de mayo del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2049.-Junio 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 06 seis de mayo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 419/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLIVIA IBARRA CELESTINO, quien falleció el 02 dos de junio del año 2005 dos mil cinco, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por GALDINO MARTÍNEZ BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 08 ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2050.-Junio 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00344/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. FÉLIX LÓPEZ BADENA, denunciado por la C. ADELA FORCADA MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los trece días del mes de mayo del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2051.-Junio 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 13 trece de mayo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 447/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de SERGIO RODRÍGUEZ AGUILAR y ANGELA OROPEZA REYES, quienes fallecieron respectivamente el 03 tres de noviembre y 14 catorce de febrero de 1996 mil novecientos noventa y seis, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por SERGIO GABRIEL RODRÍGUEZ OROPEZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 16 dieciséis de mayo de 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2052.-Junio 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, seis de mayo del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 637/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS LARA PICASSO, promovido por ABEL LARA PLASCENCIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de mayo del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2053.-Junio 3 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00444/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDGAR LARRINUA RODRÍGUEZ, denunciado por el C. JOSÉ EDUARDO LARRINUA BETANCOURT.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los quince días del mes de mayo del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2054.-Junio 3 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00148/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ JIMÉNEZ, denunciado por CARLOS TABARE MORALES GONZÁLEZ, SILVIA MARTHA, ALMA LUZ, Y MA. ELENA DE APELLIDOS MORALES GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de febrero del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2055.-Junio 3 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo

Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA OFELIA DE LA TEJA ALAMILLA, denunciado por la SRA. LEONOR VARGAS Y OTRAS, bajo el Número 00428/2008, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil ocho (2008).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2056.-Junio 3 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01514/2007, relativo a Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICANOR RODRÍGUEZ RUIZ Y MARÍA CABRERA DE RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2057.-Junio 3 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha doce del mes de mayo del año dos mil ocho, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00574/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ROSALINDA LEAL GARCÍA, denunciado por el C. CRISTÓBAL ESPINO GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo en la junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2058.-Junio 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha, veinte de febrero del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 271/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. TERESA PÉREZ IBARRA, promovido por JOSÉ RICARDO SALINAS SORDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de mayo del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2059.-Junio 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil ocho, el Expediente No. 00532/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de su esposo JUAN FRANCISCO CARBALLAR CÁRDENAS denunciado por la C. BERTHA SALDAÑA ZOLEZZI, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2060.-Junio 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de abril del año dos mil ocho, el Expediente No. 00452/2008, relativo al

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ROSAURA MENCHACA GARZA VIUDA DE CANTU, denunciado por el C. JOSÉ MANUEL CANTU MENCHACA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2061.-Junio 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 26 de mayo del 2008.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha seis de mayo del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 172/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS DE LA ROSA CAZARES, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

2062.-Junio 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 630/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOLEDAD SOTO BUSTOS DE ZARATE, denunciado por PEDRO ZARATE GONZÁLEZ.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo en

su oportunidad a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2063.-Junio 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de mayo del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 591/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor OTILIO CASTILLO TORRES, promovido por la C. ROSA CASTILLO IZAGUIRRE, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2064.-Junio 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de mayo del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 702/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores CARLOS ALCARAZ GÓMEZ y MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ ROMERO, promovido por JOSÉ LUIS ALCARAZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2065.-Mayo 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de mayo del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 701/2008, Doble Juicio Testamentario e Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO CARREÓN OLVERA e Intestamentario a bienes de la señora MARÍA LUISA CARREÓN OLVERA DE FERNÁNDEZ, promovido por el C. HÉCTOR FERNÁNDEZ JR., como Apoderado de los señores LUIS CÉSAR FERNÁNDEZ CARREÓN, JUAN JOSÉ LUIS IBARRA CARREÓN y GLORIA VICTORIA IBARRA CARREÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2066.-Junio 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de mayo del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 101/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora BERTA ESTELA SÁNCHEZ VENTURA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2067.-Junio 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 02 dos de abril de 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 308/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ANTONIA GALLEGOS LÓPEZ, quien falleció el 20 veinte de mayo de 2007 dos mil siete, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por HORTENSIA PÉREZ VILLALOBOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 09 nueve de mayo de 2008.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2068.-Junio 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

SE CONVOCA ACREEDORES Y HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo del año en curso, ordenó publicar el Edicto en el Expediente Número 107/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN CHARUR NAYEM promovido por GLORIA ACACIA STORMS RODRÍGUEZ VIUDA DE CHARUR, ordenando la publicación del presente Edicto por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así mismo y en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciocho del mes de junio del año en curso, a efecto de que tenga verificativo la Junta de Herederos, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de mayo del 2008.- El Secretario Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

2069.-Junio 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 355/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUCIO MARTÍNEZ LOREDO, denunciado por la C. LUCIA GALVÁN IBARRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico "el tiempo" en ésta Ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de mayo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2070.-Junio 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 721/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor NATIVIDAD GARCÍA GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2071.-Junio 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de junio del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 664/2005, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor EMETERIO ARRIAGA ZARAZUA, denunciado por la señora LILIA DOMINGA CASTRO VILLANUEVA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2072.-Junio 3 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. DANIEL ANAYA MEDELLIN.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintinueve de enero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00059/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. APOLONIA RIOS GRANADERO, en contra del C. DANIEL ANAYA MEDELLIN, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- El Divorcio Necesario por la causal que refiere el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil.

b).- Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial, que une al demandado DANIEL ANAYA MEDELLIN con la señora APOLONIA RIOS GRANADERO.

c).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

Por auto de fecha trece de marzo del año dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado DANIEL ANAYA MEDELLIN, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la demanda y auto de radicación y del proveído de fecha trece de marzo del año dos mil ocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 25 de marzo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2073.-Junio 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. BENITO GARCÍA OLGUIN

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 748/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BENITO GARCÍA OLGUIN, en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, por auto de fecha doce de mayo del año dos mil ocho, se ordenó emplazamiento por Edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última

publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2074.-Junio 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha catorce de enero del año dos mil ocho, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 48/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum para acreditar la Posesión de un Bien Inmueble, promovidas por OSCAR JAVIER SANTOS ÁLVAREZ, consistente en un predio rústico, ubicado en esta Ciudad, con una superficie de 8-16-97,822 Hectáreas, identificándose con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 268.747 metros lineales, con Posesión del Ejido Los Cavazos Municipio de Reynosa, Tamaulipas, AL SUR, en 272.878 metros lineales con propiedad de Ramón Darío Cantú, AL ESTE, en 245.959 metros lineales con Parcela Número 11 del Ejido Los Cavazos, de este Municipio, y AL OESTE; en 329.767 metros lineales con Río Bravo, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad por diez días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de febrero del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2075.-Junio 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. PEDRO JAVIER GARZA MORALES.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó en proveído de fecha trece de mayo del año dos mil ocho, dictado dentro de los autos del Expediente Judicial Número 01842/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Caución para garantizar conservación de propiedad promovido por GREGORIO CÉSAR GARZA MORALES en contra de PEDRO JAVIER GARZA MORALES radicado con fecha veintidós de noviembre del año del dos mil siete, y toda vez de que como lo manifiesta su demandante y no obstante de las múltiples ocasiones en que se le ha buscado judicialmente en horas y días hábiles e inhábiles como se desprende de las constancias actuariales levantadas por la funcionaria actuante adscrita a éste Tribunal y no siendo posible su localización; es por lo que por tal razón y de

conformidad con lo establecido por el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de mayo del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2076.-Junio 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

RAMÓN PEÑA MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario respecto a el pago de la cantidad de \$332,772.70 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 70/100 M. N.), por concepto de suerte principal, importe derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, que celebó con el Banco Mercantil del Norte S.A. de C.V., institución de banca múltiples; B) El pago de la cantidad de \$150,614.73 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 73/100 M. N.), por concepto de erogaciones netas vencidas del 31 de mayo de 1994 al 30 de septiembre de 1998, conforme a lo pactado en las cláusulas primera, quinta y séptima del contrato base de la acción, así como también el pago de las erogaciones netas que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; el pago de las erogaciones netas adicionales anuales vencidas hasta la fecha, así como también el pago de las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, conforme a lo pactado en la cláusula quinta, último párrafo del contrato base de la acción; el pago de la cantidad de \$34,935.24 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 24/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios, causados del día primero de junio de 1994 al día 30 de septiembre de 1998, más el pago de los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo; el pago de la cantidad de \$7,771.73 (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 73/100 M. N.), por concepto de primas de seguro, vencidas del 31 de mayo de 1994 al 30 de septiembre de 1998, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula décima quinta del contrato base de la acción, así como de las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, promovido por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar en contra de RAMÓN PEÑA HERNÁNDEZ Y OTROS, bajo el Expediente Número 1481/2003, y por proveído de fecha (18) dieciocho de abril del año 2007, se ordenó emplazarlos por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor

circulación, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los veintitrés días del mes de abril del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 15 de junio del 2007.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2077.-Junio 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

BLADIMIR TORRES CANTU Y MARCELA PÉREZ CHÁVEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial Del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de BLADIMIR TORRES CANTU Y MARCELA PÉREZ CHÁVEZ, respecto a las siguientes prestaciones A).- El pago de la cantidad de \$54,427.39 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 39/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido y el capital vendido anticipadamente. B).- El pago de la cantidad de \$4,247.01 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados a partir de la mensualidad con vencimiento desde el día 22 de mayo de 2006, hasta la correspondiente al día 22 de diciembre del 2006, así como los generados al 27 de noviembre del 2006, aplicado los puntos porcentuales pactados en la cláusula sexta del contrato base de la acción, en relación con el punto 88 de la carátula del citado contrato celebrado entre mi representada y los ahora demandados. C).- El pago de la cantidad de \$421.04 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 04/100 M. N.), por concepto del impuesto al valor agregado sobre los intereses ordinarios o normales causados, en los términos de la cláusula sexta del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y los ahora demandados. D).- El pago de la cantidad que se origine por concepto de intereses ordinarios o normales causados a partir del día 28 de diciembre del 2006, hasta la fecha en que los mismos deban ser pagados, los cuales se calcularan en el momento procesal oportuno, en los términos de la cláusula sexta del contrato base de la acción, en relación con el punto 88 de la carátula del citado contrato, celebrado entre mi representada y los ahora demandados. E).- El pago de la cantidad de \$967.70 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 70/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados sobre amortizaciones de capital vencidas y no pagas, desde la correspondiente al día 22 de mayo del 2006, hasta la mensualidad correspondiente al día 22 de diciembre del 2006, así como los generados hasta el día 27 de diciembre del 2006, aplicado los

puntos porcentuales establecidos en la cláusula séptima del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y los ahora demandados. F).- El pago de la cantidad de \$112.57 (CIENTO DOCE PESOS 57/100 M. N.), por concepto del impuesto al valor agregado sobre los intereses moratorios generados, en los términos de la cláusula séptima del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y los ahora demandados, así como el que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, mismos que se liquidaran en el momento procesal oportuno. G).- El pago de los intereses moratorios causados a partir del día 28 de diciembre del 2006, y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula séptima del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y los ahora demandados los cuales se calcularan en el momento procesal oportuno. H).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio; bajo el Expediente Número 396/2007, y por proveído de fecha seis (6) de febrero del año en curso, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil ocho.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2078.-Junio 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. ENEDINA LEAL RIOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha dos de agosto del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 1635/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por RUBÉN MOLINA PEÑA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial. b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. c).- El pago de los gastos y costas de este Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto; haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de enero del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2079.-Junio 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha quince de mayo del año dos mil seis, dictado en el Expediente Número 835/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de PEDRO ANTONIO CÁMARA HERNÁNDEZ Y MARÍA MAGDALENA SANTANDER BENITEZ, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la señora MARÍA MAGDALENA SANTANDER BENITEZ antes citada, en cumplimiento al auto que a continuación se transcribe:

Altamira, Tamaulipas a (15) quince de mayo del año dos mil ocho (2008).

A sus antecedentes al escrito de cuenta téngase por presentado al Lic. Adrián Lara Hernández, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, se le tiene manifestándose bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada la C. MARÍA MAGDALENA SANTANDER BENITEZ, y en esa virtud, emplácese a la parte demandada C. MARÍA MAGDALENA SANTANDER BENITEZ, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los Edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a (14) catorce de agosto del año dos mil siete (2007).

Téngase por presentado al Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, como lo acredita con la certificación del poder que exhibe, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Sumaria Hipotecaria a los CC. PEDRO ANTONIO CÁMARA HERNÁNDEZ Y MARÍA MAGDALENA SANTANDER BENITEZ, quienes tienen su domicilio en CALLE CEIBA NÚMERO 929, DEL CONJUNTO HABITACIONAL VILLAS DE ALTAMIRA, DE LA CIUDAD DE

ALTAMIRA, TAMAULIPAS, de quienes reclama las prestaciones marcadas con las letras incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y h) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a Derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Vista la presente demanda y con el objeto de proteger el documento base de la acción y anexo, desglóse y guárdese en el secreto del Juzgado.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, por éste auto, con efectos de mandamiento en forma y con apoyo en los artículos 530, 533-I, 532 al 534, 536 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, publicación en el periódico "El Diario de Tampico", que se edita en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la Cédula Hipotecaria, queda la Finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil en vigor, deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la Finca de la cual se formará el inventario para agregarlo si así lo pide el acreedor.- Requierase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la Finca Hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la Finca Hipotecada y conminese a las partes para que designen Peritos Valuadores.- Así mismo se le previene a los demandados para que designen REPRESENTANTE COMÚN de su intención.- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado al demandado haciéndoles saber que se le concede el término de diez días, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tienen por autorizados para que tengan acceso al expediente a los LICs. GONZALO PILIADO YAÑEZ, EDUARDO RAMÍREZ LUA, MARCOS SAMUEL GARCÍA TREVIÑO, JOEL ALBERTO GALICIA DE ANDA, JESÚS HUMBERTO CHAVANA GARCÍA, GORETTY VARGAS GUAJARDO, DANIEL MÉNDEZ SALVATORIO, JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JORGE MANUEL LEYTE Y ROSA GUADALUPE GONZÁLEZ AGUILAR, con las facultades que les concede. Y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el mismo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA EN SU DOMICILIO Y CUMPLASE.- Así y con fundamento en los artículos 291, 292, 294, 297, 298 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 4, 8, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68 fracción IV, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 533, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Lic. Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, actuando con Secretario de Acuerdos Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.- Enseguida se hace la Publicación de Ley.- CONSTE.

Lo anterior es para que tenga conocimiento la parte demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que puede ocurrir al juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de mayo del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

2080.-Junio 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. VICTORIA ANDRADE SÁNCHEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1510/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. ANTONIO CASTILLO ANOTA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. VICTORIA ANDRADE SÁNCHEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2081.-Junio 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 15 de abril del 2008.

AL C. ALFREDO ALMAGUER RODRÍGUEZ.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante los autos de fecha quince de octubre del dos mil siete y trece de diciembre del dos mil ocho, ordenó dentro del Expediente Número 589/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LUDIVINA FLORES LOZANO, en contra del C. ALFREDO ALMAGUER RODRÍGUEZ, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la tramitación del presente Juicio, así como las prestaciones que menciona en el escrito de demanda, la publicación del presente por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se le comunica a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los quince días del mes abril del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

2082.-Junio 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

MARTHA LAURA RUIZ CASTILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso, dentro del Expediente Número 00378/2008, se ordenó emplazar a la C. MARTHA LAURA RUIZ CASTILLO, mediante Edicto que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico local de mayor circulación y en los estrados de éste Juzgado, por TRES VECES consecutivas, y que copiado a letra dice:

Ciudad Reynosa Tamaulipas, a los veintitrés día(s) del mes de mayo del dos mil ocho.

Por recibido el escrito de cuenta que suscribe el C. JULIO CESAR GONZÁLEZ PALOMARES, como lo solicita, y toda vez que la demandada no vive en el domicilio que aporto el Instituto Federal de Electores, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de la región y el que se fijen en la parte del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de cédula que se fije en estrados del Juzgado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, que autoriza y da fe.- DOY FE.- ALCALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se publico en la lista del día.- CONSTE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2083.-Junio 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha 08 de mayo del año

2008, dictado dentro del Expediente Número 712/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ernesto Javier Flores Almaguer en contra de OLIVIA AGUILAR MONTTOYA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada, ubicado en Esquina Suroeste formada por las calles Walt Disney y Rosario, Colonia Lomas Real de Jarachina, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 96.00 mts., con calle Walt Disney; AL SUR en 96.00 mts., con lotes 25, 26, 27, 28, 29, y 34; AL ORIENTE, en mts., con 46.95 mts, con lote 13; y AL PONIENTE en 48.00 mts., con calle Rosario, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 12690, Legajo 254, de fecha 03/10/1990, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de OLIVIA AGUILAR MONTTOYA, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$2'320,800.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2084.-Junio 3, 5 y 11.-3v1.

CONVOCATORIA EN REMATE.

Juzgado Segundo Menor.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

La C. Licenciada Laura Sifuentes Yáñez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, hago constar que por acuerdo de fecha catorce de mayo del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 83/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Benito Alfaro Rodríguez, en contra de ISMAEL VÁZQUEZ OLVERA, se ordenó en forma legal la venta en remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Un predio urbano ubicado en la calle Río Puron s/n, M-21, L-423 de la Colonia Luis Echeverría, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.00 m., con lote 421; AL SUR en 22.00 m., con lotes 425, 426 y 427; AL ESTE en 9.00 con lote 424; AL OESTE en 9.00 m., con calle Río Puron; con un área total de 198.00 M2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del C. ISMAEL VÁZQUEZ OLVERA bajo los siguientes datos de registro Sección 1, Inscripción Número 3449, Legajo 4069, de 06/06/2003 de este municipio, con valor de con de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por tal virtud se convoca a postores por medio de la publicación de Edictos que se harán por TRES VECES dentro de nueve días en los Estrados de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en el

Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos. POSTURA LEGAL.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Almoneda que deberá verificarse a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., la C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LAURA SIFUENTES YAÑEZ.- Rúbrica.

2085.-Junio 3, 5 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al acta de remate de fecha dieciocho de abril del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 992/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Héctor Rodríguez Delgado en su carácter de endosatario en procuración de ELIZABETH NEDSELSKY LOYA en contra de MARTÍN DEL ÁNGEL OLIVO FLORES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 301 fraccionamiento 2 del lote 1 manzana 111 Colonia Nuevo Progreso de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.75 metros con calle Sor Juana Inés de la Cruz; AL SUR en 5.75 metros con fracción del mismo lote; AL ESTE en 17.40 metros con fracción 3 del mismo lote; AL OESTE en 17.40 metros con fracción 3 del mismo lote con una superficie total de 100.08 M2 los siguientes datos de registro Sección I, Número 103618, Legajo 2073 de fecha 21 de enero del año de 1999 del municipio de Tampico, Tamaulipas, valor comercial \$545,196.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores sin sujeción al tipo del inmueble que se saca a remate señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate sin sujeción a tipo en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de abril del 2008.- Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2086.-Junio 3, 5 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecinueve de mayo del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Civil Número 042/08, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. RAFAEL PIÑÓN ARROYO, para que se le declare propietario de un Predio Urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 41.35 metros lineales con la C. Elvira Ponce; AL SUR, en 41.35 metros lineales con el C. Narciso Ponce; AL ESTE, en 20.00 metros lineales con el C. Guillermo Basorias, y; AL OESTE, en 20.00 metros lineales con la Calle Francisco J. Mina.- Dando una superficie de 827.00 M2.- Ubicado en el Municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2087.-Junio 3, 10 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiuno de mayo del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Civil Número 044/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. BRISEIDA YUNICIA SILVA DESILOS, para que se le declare propietaria de un Predio Urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.95 metros lineales, con Ma. Del Carmen Silva de Chapa; AL SUR, en 20.95 metros lineales con Calle Pedro J. Méndez; AL ESTE, en 13.75 metros lineales con Calle Independencia, y; AL OESTE, en 13.75 metros lineales con Alma Guadalupe Silva Desilos.- Dando una superficie de 288.00 M2.- Ubicado en el Municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2088.-Junio 3, 10 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, hace saber que mediante auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil ocho, recaído dentro del Expediente 381/2008, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión, promovida por la C. SAN JUANA CARREÓN CASTRO, en el que se ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de acreditar la posesión por parte del promovente del siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el municipio de Villa de Casas, Tamaulipas; comprendido de una superficie de 650-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7,280 mts., con Mario Felipe Álvarez Hinojosa y en 435,00 mts., con Luis Cervantes, AL SUR; en 7,945.00 mts., con Eliseo García Leal; AL ESTE: en 940.00 mts., con Ángela Perales Zurita; y AL OESTE: en 317.00 y 540.00 mts., con carretera Victoria-Llera, a la altura del kilómetro 24 y con Luis Cervantes.- Es dado en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a los cuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a los cuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

2089.-Junio 3, 12 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 68/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovidas por los CC. ENEDELIA GARZA PEÑA Y SALVADOR GARZA MARTÍNEZ, respecto de UN BIEN INMUEBLE, ubicado en el Poblado de Alta Vista, Municipio de esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 47-43-08.50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 470.775, metros con camino vecinal Arcabuz.- AL SUR: En 778.141 metros con Marcelo Garza.- AL ESTE: En 771.336 metros con Pablo López Peña y Ramón López Peña.- AL OESTE: En 1001.770

metros con Marciano Garza.- Controlado con la clave catastral 40-06-0068.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de ésta Ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado y Presidencia Municipal, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal y como lo previene el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 13 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2090.-Junio 3, 12 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 389/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por MIGUEL HERNÁNDEZ TORRES Y LÁZARO MIGUEL JUÁREZ, para acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en el Municipio de Altamira, Tamaulipas, en la Congregación B., el cual se compone de una superficie de 128-52-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 918.00 metros, con Mario Elizondo.- AL SUR: en 9.18 metros con terrenos de propiedad privada.- AL ESTE: en 14.00 metros con terrenos de propiedad privada.- AL OESTE: en 1400.00 metros con Eugenio Loya y Martín González.

Se ordenó publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la localidad en donde está ubicado el inmueble, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, así mismo se fijarán tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentre ubicado el tribunal en donde se promueven las presentes diligencias.

Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

Se hace del conocimiento de las partes, que el nuevo Titular del Juzgado es el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERÁNDEZ.- Rúbrica.

2091.-Junio 3, 12 y 24.-3v1.